



RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515294904 - 5]

VISTO:

El INFORME LEGAL N°036-2024-GR.LAMB/PEOT-60 (515294904-4) de fecha 12 de abril del 2024, el INFORME N°0068-2024-GR.LAMB/PEOT-33(515294904-2), de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **JORGE PABLO BARREDA RIVERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Jorge Pablo Barreda Rivera**, de fecha 20 de marzo del año 2024, se aprecia que el señor *Luis Salvador Barreda Rivera*, es su Hermano; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001379132, de fecha 28 de noviembre del 2023 y el Acta de Nacimiento de la RENIEC, de fecha 19 de marzo del 2024, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Luis Salvador Barreda Rivera	Hermano	Jorge Barreda Rivera	28.11.2023	1,501.11	102.50	1,603.61	3,207.22	S/1,000	S/4,207.22

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta Electrónica B101-0019453 de Parque del Norte S.A., por la suma de S/. 5,558.00 soles.

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515294904 - 5]

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral	Total 2
Luis Salvador Barreda Rivera	Hermano	Jorge Barreda Rivera	28.11.2023	1,501.11	102.50	1,603.61	3,207.22	S/.1,000	S/.4,207.22

Que, mediante el Informe Legal N° 0036-2024-GR.LAMB/PEOT-60(515294904-4), de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor civil Jorge Pablo Barreda Rivera, reconociéndole el pago del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio el cual deberá ser aprobado mediante resolución gerencial.

Que, mediante el INFORME N° 068-2024-GR.LAMB/PEOT-33(515294904-2), de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Jorge Pablo Barreda Rivera**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 8,414.44(Ocho Mil Cuatrocientos Catorce y 44/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000443-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515294904 - 3], de fecha 09 de abril del 2024, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT, informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos"; Meta Presupuestaria: "Administración General"; Actividad: 21.1; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados para financiar el pago del Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio + Reintegro aplicación Cláusula 1 Laudo 2013; por fallecimiento del señor Luis Salvador Barreda Rivera, Hermano del Servidor del PEOT JORGE PABLO BARREDA RIVERA, por el monto de S/. 8,414.44 (Ocho mil cuatrocientos catorce con 44/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Reconocer al servidor civil **Jorge Pablo Barreda Rivera**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Hermano, quien en vida fue el señor *Luis Salvador Barreda Rivera*, fallecido el día 28 de noviembre del año 2023, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Jorge Pablo Barreda Rivera

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral



RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515294904 - 5]

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 1
Luis Salvador Barreda Rivera	Hermano	Jorge Barreda Rivera	28.11.2023	1,501.11	102.50	1,603.61	3,207.22	S/1,000	S/4,207.22

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral 1	Total 2
Luis Salvador Barreda Rivera	Hermano	Jorge Barreda Rivera	28.11.2023	1,501.11	102.50	1,603.61	3,207.22	S/1,000	S/4,207.22

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/ 4,207.22	S/ 4,207.22	S/ 8,414.44

Artículo 2º.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3º.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe/peot) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5º.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
 LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
 GERENTE GENERAL PEOT
 Fecha y hora de proceso: 18/04/2024 - 16:41:17



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515294904 - 5]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
17-04-2024 / 20:11:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
17-04-2024 / 11:40:04